



**FSP**  
Servicios  
Públicos

Federación de  
Servicios Públicos

Asturias

Oviedo, 25 de Noviembre de 2010

*Ante las retribuciones del personal de Administración y Servicios del Principado de Asturias*

## **LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE UGT ASTURIAS RECHAZA LAS PROPUESTAS DE RETRIBUCIONES**

***La Administración del Principado mantiene los recortes salariales a sus trabajadores y UGT mantiene su postura de no firmar ningún acuerdo que imponga y/o mantenga recortes.***

El Gobierno del Principado, siguiendo las indicaciones del Gobierno central, en la Ley de presupuestos Generales del 2011 mantiene la rebaja. Esto no es nada nuevo ya que así se contemplaba en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Cuando esta organización sindical convocó la huelga del pasado día 8 de Junio en la función pública lo hacía porque el decreto de ley aprobado recorta nuestros salarios, congela las pensiones y sobre todo quiebra el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos: un derecho fundamental recogido en la Constitución Española. El "decretazo" cuestiona la validez y eficacia de los procesos de negociación colectiva en el ámbito de la Función Pública, tratando de enterrar el avance que supuso la aprobación del Estatuto Básico del Empleado Público. Ahora pasados los meses nos ratificamos en esa convocatoria y seguimos pensando que nos sobran los motivos para la huelga y que nos sobran los motivos para insistir en que esta organización no va a firmar ningún acuerdo que imponga y/o mantenga recortes.

UGT lleva muchos años apostando por la negociación y los acuerdos siempre que estos supongan mejoras para los trabajadores y trabajadoras. El V Convenio Colectivo del 2005, el Acuerdo de Modernización de las AAPP de 2005, el Acuerdo de Carrera Profesional del 2007 todos ellos en el ámbito de la Administración del Principado así como el Acuerdo Gobierno Sindicatos de Septiembre de 2009 firmado a nivel nacional, todos ellos ha supuesto, entre otras cosas, incrementos de retribuciones para el personal laboral y funcionario de Administración y Servicios del Principado de Asturias. Pero todo esto se ha venido abajo con el recorte que continuamos sufriendo.

Queremos recordar que los recortes no son solo salariales, las ayudas sociales han disminuido, las sustituciones se están resintiendo, la tasa de reposición cae... los ajustes presupuestarios llegan a todos lados y todo esto supone un grave problema a la hora de prestar unos servicios públicos de calidad tal y como todos los ciudadanos merecemos.

Comunicado de Prensa

### ¿Cómo quedan las retribuciones para el 2011?

Tal y como manda el RDL 8/2010 y como propone la Administración del Principado en la Ley de Presupuestos Generales para el año 2011 se mantienen las retribuciones, es decir se mantienen los recortes. En los siguientes cuadros se pueden apreciar las pérdidas tanto en el 2010 como en el 2011. Hablamos siempre de puestos base, sin antigüedad y de cantidades brutas.

GRUPO A - NIVEL 22 - ESPECIFICO A									
	FUNCIONARIOS				LABORALES				DIFERENCIA FUN-LAB
	SIN REBAJA	TRAS LA REBAJA	DIF	%	SIN REBAJA	TRAS LA REBAJA	DIF	%	
TOTAL MES	2.237,43	2.145,90	91,53	4,09	2.237,43	2.125,56	111,87	5,00	20,34
ANUAL 2010	<b>31.324,02</b>	<b>30.106,36</b>	<b>1.217,66</b>	<b>3,89</b>	<b>31.324,02</b>	<b>30.429,05</b>	<b>894,97</b>	<b>2,86</b>	<b>-322,69</b>
AÑO 2011		<b>29.193,24</b>	<b>2.130,78</b>	<b>6,80</b>		<b>29.757,82</b>	<b>1.566,20</b>	<b>5,00</b>	<b>-564,58</b>

Como se puede apreciar la pérdida mínima anual para el año 2011 de un titulado superior (psicólogo, abogado, economista, pedagogo, veterinario, ingeniero, etc..) si es funcionario es de 2.130,78 € y si es laboral 1.566,20€

GRUPO B - NIVEL 18 - ESPECIFICO A									
	FUNCIONARIOS				LABORALES				DIFERENCIA FUN-LAB
	SIN REBAJA	TRAS LA REBAJA	DIF	%	SIN REBAJA	TRAS LA REBAJA	DIF	%	
TOTAL MES	1.911,62	1.851,21	60,41	3,16	1.911,62	1.816,04	95,58	5,00	35,17
ANUAL 2010	<b>26.762,68</b>	<b>25.982,74</b>	<b>779,94</b>	<b>2,91</b>	<b>26.762,68</b>	<b>25.998,03</b>	<b>764,65</b>	<b>2,86</b>	<b>-15,29</b>
AÑO 2011		<b>25.397,74</b>	<b>1.364,94</b>	<b>5,10</b>		<b>25.424,55</b>	<b>1.338,13</b>	<b>5,00</b>	<b>-26,81</b>

La pérdida mínima anual del año 2011 de un diplomado universitario (maestros, educadores, trabajadores sociales, enfermeras, fisioterapeutas, logopedas, etc..) si es funcionario es de 1.364,94 € y si es laboral 1.338,13 €

GRUPO C - NIVEL 15 - ESPECIFICO A									
	FUNCIONARIOS				LABORALES				DIFERENCIA FUN-LAB
	SIN REBAJA	TRAS LA REBAJA	DIF	%	SIN REBAJA	TRAS LA REBAJA	DIF	%	
TOTAL MES	1.499,99	1.457,37	42,62	2,84	1.499,99	1.424,99	75,00	5,00	32,38
ANUAL 2010	<b>20.999,86</b>	<b>20.547,20</b>	<b>452,66</b>	<b>2,16</b>	<b>20.999,86</b>	<b>20.399,86</b>	<b>600,00</b>	<b>2,86</b>	<b>147,33</b>
AÑO 2011		<b>20.207,70</b>	<b>792,16</b>	<b>3,77</b>		<b>19.949,87</b>	<b>1.049,99</b>	<b>5,00</b>	<b>257,83</b>

La pérdida mínima anual del año 2011 de un técnico superior, bachiller o equivalente (encargado/a, maestro/a de taller, delineante, analista de laboratorio, administrativo/a, etc...) si es funcionario es de 792,16 € y si es laboral 1.049,99 €



**FSP**  
Servicios  
Públicos

Federación de  
Servicios Públicos

Asturias

GRUPO D - NIVEL 13 - ESPECIFICO A									
	FUNCIONARIOS				LABORALES				DIFERENCIA FUN-LAB
	SIN REBAJA	TRAS LA REBAJA	DIF	%	SIN REBAJA	TRAS LA REBAJA	DIF	%	
TOTAL MES	1.304,34	1.277,16	27,18	2,08	1.304,34	1.239,12	65,22	5,00	38,04
ANUAL 2010	<b>18.260,76</b>	<b>18.037,01</b>	<b>223,75</b>	<b>1,23</b>	<b>18.260,76</b>	<b>17.739,02</b>	<b>521,74</b>	<b>2,86</b>	<b>297,99</b>
AÑO 2011		<b>17.869,31</b>	<b>391,45</b>	<b>2,14</b>		<b>17.347,72</b>	<b>913,04</b>	<b>5,00</b>	<b>521,58</b>

La pérdida mínima anual del año 2011 de un técnico/a (auxiliar administrativo/a, auxiliar educador/a, auxiliar de enfermería, ayudante de mantenimiento, etc...) si es funcionario es de 391,45 € y si es laboral 913,04 €

GRUPO E - NIVEL 11 - ESPECIFICO A									
	FUNCIONARIOS				LABORALES				DIFERENCIA FUN-LAB
	SIN REBAJA	TRAS LA REBAJA	DIF	%	SIN REBAJA	TRAS LA REBAJA	DIF	%	
TOTAL MES	1.190,39	1.166,96	23,43	1,97	1.190,39	1.130,87	59,52	5,00	36,09
ANUAL 2010	<b>16.665,46</b>	<b>16.478,02</b>	<b>187,44</b>	<b>1,12</b>	<b>16.665,46</b>	<b>16.189,30</b>	<b>476,16</b>	<b>2,86</b>	<b>288,72</b>
AÑO 2011		<b>16.337,44</b>	<b>328,02</b>	<b>1,97</b>		<b>15.832,19</b>	<b>833,27</b>	<b>5,00</b>	<b>505,25</b>

La pérdida mínima anual del año 2011 de un trabajador/a con el certificado de escolaridad o equivalente (vigilante, ordenanza, telefonista, operario/a de servicios, etc...) si es funcionario es de 328,02 € y si es laboral 833,27 €

### ¿Y cómo serán las pagas extraordinarias?

En este tema había una diferencia importante entre el personal laboral y el funcionario. A estos últimos tan solo se les pagaba el salario base y la antigüedad. Pues bien, se había conseguido, con un gran esfuerzo negociador, que el personal funcionario, tras un periodo progresivo que culminaba en Diciembre de 2009, en la paga extra estuvieran contemplados todos los conceptos retributivos. Tan sólo se llegó a cobrar completa una sola vez en Diciembre de 2009. ¡Qué poco duró la alegría!

Las pagas extras (que se componen de sueldo base + complementos + antigüedad) en 2011 serán iguales a la de Diciembre de 2010. En los cuadros siguientes se puede ver como serán las extras, insistimos que hablamos de puestos base, sin antigüedad y de cantidades brutas.

		<b>GRUPO A - NIVEL 22 - ESPECIFICO A</b>				
		<b>S. BASE</b>	<b>C. DESTINO</b>	<b>C. ESPECIFICO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ANUAL</b>
<b>SIN RECORTE</b>	<b>MES</b>	1.161,30	536,67	539,46	2.237,43	<b>31.324,02</b>
	<b>2 EXTRAS</b>	1.161,30	536,67	539,46	2.237,43	
<b>CON RECORTE</b>	<b>MES</b>	1.109,05	517,08	519,77	2.145,90	<b>30.115,35</b>
	<b>E. JUNIO</b>	1.161,30	536,67	539,46	2.237,43	
	<b>E. DICIEMBRE</b>	632,62	517,08	519,77	1.669,47	
<b>AÑO 2011</b>	<b>MES</b>	1.109,05	517,08	519,77	2.145,90	<b>29.193,22</b>
	<b>2 EXTRAS</b>	684,36	517,08	519,77	1.721,21	

		<b>GRUPO B - NIVEL 18 - ESPECIFICO A</b>				
		<b>S. BASE</b>	<b>C. DESTINO</b>	<b>C. ESPECIFICO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ANUAL</b>
<b>SIN RECORTE</b>	<b>MES</b>	985,59	415,56	510,47	1.911,62	<b>26.762,68</b>
	<b>2 EXTRAS</b>	985,59	415,56	510,47	1.911,62	
<b>CON RECORTE</b>	<b>MES</b>	958,98	400,39	491,84	1.851,21	<b>25.982,74</b>
	<b>E. JUNIO</b>	985,59	415,56	510,47	1.911,62	
	<b>E. DICIEMBRE</b>	662,32	400,39	491,84	1.554,55	
<b>AÑO 2011</b>	<b>MES</b>	958,98	400,39	491,84	1.851,21	<b>25.397,74</b>
	<b>2 EXTRAS</b>	699,38	400,39	491,84	1.591,61	

		<b>GRUPO C - NIVEL 15 - ESPECIFICO A</b>				
		<b>S. BASE</b>	<b>C. DESTINO</b>	<b>C. ESPECIFICO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ANUAL</b>
<b>SIN RECORTE</b>	<b>MES</b>	734,71	344,67	420,61	1.499,99	<b>20.999,86</b>
	<b>2 EXTRAS</b>	734,71	344,67	420,61	1.499,99	
<b>CON RECORTE</b>	<b>MES</b>	720,02	332,09	405,26	1.457,37	<b>20.547,22</b>
	<b>E. JUNIO</b>	734,71	344,67	420,61	1.499,99	
	<b>E. DICIEMBRE</b>	608,34	332,09	405,26	1.345,69	
<b>AÑO 2011</b>	<b>MES</b>	720,02	332,09	405,26	1.457,37	<b>20.207,74</b>
	<b>2 EXTRAS</b>	622,30	332,09	405,26	1.359,65	

		GRUPO D - NIVEL 13 - ESPECIFICO A				
		S. BASE	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	TOTAL	ANUAL
SIN RECORTE	MES	600,75	297,39	406,20	1.304,34	18.260,76
	2 EXTRAS	600,75	297,39	406,20	1.304,34	
CON RECORTE	MES	599,25	286,54	391,77	1.277,56	18.040,22
	E. JUNIO	600,75	297,39	406,20	1.304,34	
	E. DICIEMBRE	592,95	286,54	391,77	1.271,26	
AÑO 2011	MES	599,25	286,54	391,77	1.277,56	17.873,24
	2 EXTRAS	592,95	286,54	391,77	1.271,26	

		GRUPO E - NIVEL 11 - ESPECIFICO A				
		S. BASE	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	TOTAL	ANUAL
SIN RECORTE	MES	548,47	250,12	391,80	1.190,39	16.665,46
	2 EXTRAS	548,47	250,12	391,80	1.190,39	
CON RECORTE	MES	548,47	240,99	377,50	1.166,96	16.478,02
	E. JUNIO	548,47	250,12	391,80	1.190,39	
	E. DICIEMBRE	548,47	240,99	377,50	1.166,96	
AÑO 2011	MES	548,47	240,99	377,50	1.166,96	16.337,44
	2 EXTRAS	548,47	240,99	377,50	1.166,96	

Ante estos datos tan solo cabe decir que UGT considera que estamos volviendo a los viejos tiempos en los que teníamos que reivindicar aquello de **“igual trabajo igual salario”** porque, en la Administración nos encontramos con trabajadores que, haciendo el mismo trabajo, por el hecho de ser funcionario o laboral van a cobrar sueldos diferentes.

Sabemos que estamos en tiempos difíciles y esperamos que, a los que han provocado esta crisis, que no han sido los empleados públicos, también se les recorten sus ingresos, se les suban los impuestos y se les pida responsabilidades.

### Otros temas de la Mesa General

Respecto a otros temas tratados en la Mesa General de ayer día 24 y hoy día 25 hay varios aspectos que desde UGT queremos resaltar.

- Libres designaciones

De una plantilla de 4.319 funcionarios de Administración y Servicios del Principado 556 son de libre designación, es decir, cerca del 10%. UGT considera excesivo este número aún entendiendo que determinados puestos deben ser de libre designación. Con la modificación del apartado E del Artículo 51 de la Ley 3/85 de Función Pública la Administración pretende abrir la puerta para legalizar la situación actual. La Administración entiende que 150 de esos puestos deben pasar a concursos mientras que UGT sostiene que deberían pasar entre 300 y 400 a situación de concurso.



**FSP**  
Servicios  
Públicos

Federación de  
Servicios Públicos

## Asturias

- Concursos de méritos:  
La Administración pretende modificar el Artículo 51 bis de la Ley 3/85 de Función Pública sobre la implantación de méritos. Respecto a este tema UGT solicitó un reglamento que garantice la objetividad del procedimiento y no dejarlo en manos de una comisión técnica.
- Comisiones de Servicio:  
El Artículo 52 de la Ley 3/85 de Función Pública regula este aspecto y en este sentido UGT nunca estuvo de acuerdo con las comisiones de servicios y, por coherencia, tampoco está de acuerdo en la modificación que pretende que se amplíen de 1 a 2 años. Dada la judicialización de casi todo que utilizan como estrategia los sindicatos minoritarios, esta situación de comisión de servicios la Administración llega a extenderla a 10 y 15 años lo cual entendemos desde UGT que es totalmente inadmisibles. UGT apuesta por la negociación como la mejor forma de resolver los conflictos y de defender los derechos de los empleados públicos

Para finalizar UGT se ratifica en su postura de no firmar ningún acuerdo que suponga imponer y/o mantener recortes salariales y luchará por intentar conseguir que devuelvan lo que legítimamente es nuestro.